

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY Nº 6098
EN FECHA 14/06/2018



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID Nº: 455191.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año 2.024, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 09:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela, integrada por los funcionarios: Alfonso Javier Morel Medina y Aldo Miguel Ovelar Klein, según Acto Administrativo Nº 053/2021, a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID Nº: 455191.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº: 54 de la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. Nº: 82 del Decreto Nº: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos expresar cuanto sigue:

➤ **ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se han presentado en la fecha indicada las siguientes firmas:

1. BARCLAYS INVESTMENT S.A. - RUC Nº: 8109579-4. -----
2. TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC Nº: 859999-8. -----

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. Nº: 75 del Decreto Nº: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "**Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:**

Inc. 2). Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación:

OFERENTE:	TOTAL MONTO OFERTA
1. BARCLAYS INVESTMENT S.A. - RUC Nº: 8109579-4	Gs. 330.337.600
2. TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC Nº: 859999-8	Gs. 331.842.600

➤ **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➤ **AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a sus ofertas.

➤ **AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por aplicación de márgenes de preferencia:

OFERENTES:	CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL MONTO OFERTA ORIGINAL	APLICACIÓN DEL MARGEN (40%)	TOTAL COEFICIENTE POSTERIOR AL CALCULO
1. TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC Nº: 859999-8	CUMPLE Certificado De Origen Nº 186656	Gs. 331.842.600	-	Gs. 331.842.600
2. BARCLAYS INVESTMENT S.A. - RUC Nº: 8109579-4	NO PRESENTA	Gs. 330.337.600	40 %	Gs. 462.472.640





MUNICIPALIDAD de PUERTO AVELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



Las ofertas pasan a ser agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber aplicado el margen de preferencia correspondiente.

Cerrar sesión								
Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	186656	455191	974034	Verificado	Autorizado	14/10/2024 19:02:22	8599998	RUBEN CASCO ESCOBAR
Reporte de Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).								

El comité de evaluación de ofertas ha verificado a través del portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma de los correspondientes Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) declarado por los oferentes.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido como máximo a la FECHA y HORA tope de presentación de ofertas.

La falta del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En efecto, el oferente TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8, posterior a la aplicación del margen de preferencia, se constituye en la oferta evaluada como la más baja, seleccionada a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos exigidos en el PBC.

> **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 79 DEL DECRETO N°: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación Legal

Documentos de la Oferta	TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22; el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: • Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. • Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. • Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICIP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE Presenta Correctamente
	CUMPLE Sin Registros
	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH
	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICIP

Los oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. N°: 21 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".





MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N°: 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024 - Artículo 4° - CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el precio ofertado por el oferente TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentra dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Adjunto Cuadro Análisis de Precios Ofertados - (Anexo 1).

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos de la Oferta	TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1 Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y	N/A

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2021-2022-2023].	CUMPLE
• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2021-2022-2023].	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [50%] del monto total ofertado. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Adjunto Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros - (Anexo 2).

D.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
3. Fotocopias Simples del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2021-2022-2023].	CUMPLE





MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



E. Experiencia general en obras

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [50%] del monto ofertado.El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

F. Experiencia específica en obras

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [50%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres [3] años [2021, 2022 y 2023], en las siguientes actividades clave:<ul style="list-style-type: none">➤ Construcción de Cancha de Fútbol con Césped Sintético con Instituciones Públicas y/o Privadas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 500 m².	CUMPLE

F.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el [50%] de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

G. Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar a la obra propuesta].Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5 (cinco) años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas.	CUMPLE

G.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE

H. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: [Motoniveladora, Camión Tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada].Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

H.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE





MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

> **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Adjunto Cuadro Comparativo de Ofertas - (Anexo 2).

> **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones - PBC.	CUMPLE
2. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

> **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, habiendo cumplido con lo establecido en el Art. N°: 55 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al oferente:

TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8, de Rubén Casco Escobar, con domicilio en Km 6 Barrio Los Pioneros - Saltos del Guaira - Canindeyú - Paraguay, por la suma de Gs. 331.842.600 (Guaraníes trescientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos).

Al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID N°: 455191**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela.

Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



ANEXO 1 - Cuadro Análisis de Precios Ofertados

OBRA: Construcción de Cancha de Futbol con Césped Sintético								
UBICACIÓN: km 24 - Distrito de Puerto Adela								
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PREC. OFERTADO	PREC. REFERENCIAL	DIFERENCIA	PORCENTAJE: 20% - 10%
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación	M2	1288,00	2.700	2.700	0	0
2	72102905-001	Movimientos de suelo, excavacion, relleno y compactacion	M3	200,00	45.000	45.000	0	0
3	72101703-004	Cordon de Hormigon 30 x 50 x 10	ML	120,00	55.000	55.000	0	0
4	72131601-009	Piso de Hormigón 10 cms de espesor	M2	165,00	220.000	220.000	0	0
5	72131601-012	Pintura de Piso	M2	165,00	40.000	40.000	0	0
6	72131601-9986	Césped Sintético Fibrilado, líneas blancas y carga de Caucho	M2	800,00	170.000	170.000	0	0
7	72131601-9986	Base drenante de piedras y riego de asfalto	UNI	1,00	45.000.000	45.000.000	0	0
8	72131601-998	Redes de Nylon Techado, con caño cuadrado de 100x100	UNI	1,00	37.000.000	37.000.000	0	0
9	72102201-9998	Luminaria con 4 Columnas de H ^º P ^º y 2 faros de 400 W en c/ columna	GL	1,00	16.400.000	16.500.000	-100.000	-1
10	72131601-998	Arcos con redes	UNI	2,00	2.200.000	2.200.000	0	0
11	72101903-001	Cartel de Obra Metalico 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	UNI	1,00	1.800.000	1.800.000	0	0
12	72101703-007	Cercado perimetral con Alambre tejido, altura 1,50	ML	136,00	210.000	210.000	0	0
13	72131601-013	Limpieza General	GL	1,00	705.000	706.400	-1.400	0

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8


CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



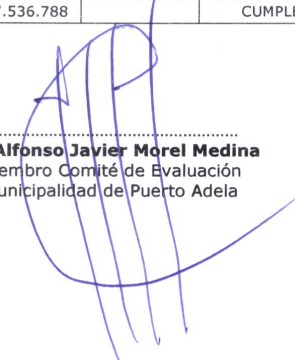
ANEXO 2 - Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

1. TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC N°: 859999-8

Coeficiente de Liquidez	2021		2022		2023		PROMEDIO
	Activo corriente	494.925.322	2,48	554.625.005	2,71	929.576.005	
Pasivo corriente	199.498.752	205.010.199		507.536.788			
Coeficiente de Solvencia	2021		2022		2023		PROMEDIO
Pasivo total	199.498.752	0,40	205.010.199	0,37	507.536.788	0,55	
Activo total	494.925.322		554.625.005		929.576.790		
Activo Líquido:	2021		2022		2023		PROMEDIO
Activo corriente	494.925.322	295.426.570	554.625.005	349.614.806	929.576.005	422.039.217	
Pasivo corriente	199.498.752		205.010.199		507.536.788		


Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela




Sr. Alfonso Javier Marel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela